

el expediente, en horario de ocho y media a catorce horas, de lunes a viernes en el Órgano de Contabilidad y Presupuestos, sito en la 2ª planta de la Casa Palacio, situada en la calle Bravo Murillo, número 23, de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

EL PRESIDENTE, P.D.: EL CONSEJERO DE HACIENDA Y PRESIDENCIA (Decreto número 37, de 23 de junio de 2015), Pedro Justo Brito.

158.914

## Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria

### Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

#### ANUNCIO

#### 6.088

LISTADO DE SOLICITUDES QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2018 DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES GANADERAS REALIZADAS POR AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 33 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 4 de la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2018 DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES GANADERAS REALIZADAS POR AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERAS” (publicada en el BOP de Las Palmas número 110, de 12 de septiembre de 2018), se procede a la notificación a los solicitantes indicados en la TABLA 1, requiriéndoles a los efectos de que, en un PLAZO NO SUPERIOR A DIEZ (10) DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que subsanen o acompañen la documentación indicada en cada caso en la columna correspondiente (Subsanación – Documentación a Aportar), la cual podrá presentarse en los Registros desconcentrados de las Agencias de Extensión Agraria, o en el resto de lugares habilitados legalmente para ello.

Asimismo se advierte a los solicitantes relacionados que, TRANSCURRIDO EL PLAZO INDICADO ANTERIORMENTE SIN HABER SUBSANADO SU SOLICITUD, SE LES TENDRÁ POR DESISTIDOS DE LA MISMA.

El significado de las claves numéricas de la columna “Subsanación – Documentación a aportar”, se especifica en la TABLA 2 que figura al final del presente documento.

#### TABLA 1: LISTADO DE SOLICITANTES PARA SU SUBSANACIÓN

| APPELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL     | SUBSANACIÓN – DOCUMENTACIÓN A APORTAR |
|---------------------------------------|---------------------------------------|
| ADSG CAPRINO Y OVINO DE GRAN CANARIA  | 1                                     |
| ADS VACUNO DE LA ISLA DE GRAN CANARIA | 2                                     |

## TABLA 2: SIGNIFICADO DE LAS CLAVES DE SUBSANACIÓN

| CLAVE<br>NUMÉRICA | DOCUMENTACIÓN  |
|-------------------|--|
| 1                 | CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CON LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL |
| 2                 | CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CON LA AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA |

En Arucas, a dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR, LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, Cristina T. Martínez Déniz.

158.339

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE****ANUNCIO****6.089**

El Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

**HACE SABER:**

Que transcurrido el período de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de las BASES DE SUBVENCIÓN PARA EL SECTOR PESQUERO DE LA ISLA DE LANZAROTE E ISLA DE LA GRACIOSA, según Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 85, de lunes 16 de julio de 2018; resuelta la reclamación presentada contra las mismas en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 5 de octubre de 2018; en armonía con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la de su Reglamento, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, , se entienden aprobadas definitivamente dichas BASES, insertándose a continuación su texto íntegro:

“BASES DE SUBVENCIÓN PARA EL SECTOR PESQUERO DE LA ISLA DE LANZAROTE E ISLA DE LA GRACIOSA.

**ARTÍCULO 1. OBJETO Y GASTOS SUBVENCIONABLES DE LAS PRESENTES BASES REGULADORAS.**

- Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones ofrecidas por el Área de Pesca del Cabildo de Lanzarote para ayudar al desarrollo del sector pesquero de la isla de Lanzarote e isla de la Graciosa a favor de los beneficiarios que en adelante se indicarán, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes bases.

- El Cabildo de Lanzarote pretende participar en la mejora de las condiciones de explotación de los recursos pesqueros y una vez analizadas las demandas del sector pesquero la concesión de subvenciones irá dirigida a los siguientes fines y actuaciones:

- a) Compras de motores.
- b) Reformas de barcos.
- c) Compra de aparatos electrónicos para las embarcaciones.